

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE!

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Diputación provincial de Santander	
Ministerio de la Gobernación		Resumen del Presupuesto Extraordinario E aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación en sesión extraordinaria celebrada el 7 de Junio de 1941 ...	
Decreto por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de Santander don Carlos Ruiz García	610		612
Decreto por el que se nombra Gobernador civil de Santander a don Tomás Romojaro Sánchez	610	Sección de Anuncios Oficiales	
		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	617
		Distrito Minero de Santander	617
		Jefatura de Obras públicas de Santander ...	618
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración de Justicia	
Gobierno Civil de Santander		Providencias judiciales	
Circular n.º 92. Comunicando haberse hecho cargo del mando de la provincia el excelentísimo señor don Tomás Romojaro Sánchez, nuevo Gobernador civil	610		
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, Ramales y Cabezón de la Sal	
			619

SECCION DE "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander don Carlos Ruiz García,
por pasar a otro cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—*Francisco Franco*.—El Ministro de la Gobernación, Valentín Galarza Morante.

1016

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de Junio de 1941).



A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Santander a don Tomás Romojaro Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—*Francisco Franco*.—El Ministro de la Gobernación, Valentín Galarza Morante.

1017

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de Junio de 1941).

SECCION DE ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**SECRETARIA GENERAL****CIRCULAR NUMERO 92**

Nombrado por el Gobierno, en virtud del Decreto que precede, Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me posesiono de este cargo, cesando, en su consecuencia, en el mismo el excelentísimo señor don Carlos Ruiz García.

Lo que, por medio de este periodico oficial, se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Tomás Romojaro Sánchez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C

1941

Resumen, por capítulos y artículos, del Presupuesto Extraordinario C de Ingresos y Gastos aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Santander en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, que se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de 15 de Noviembre último, en relación con el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

INGRESOS

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS			
		TOTAL			
		Por artículos		Por capítulos	
	CAPITULO PRIMERO				
	Rentas				
1.º	Propiedades				
2.º	Censos				
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....				
4.º	"Boletín Oficial" e Imprenta provincial				
5.º	Otras rentas.....				
	CAPITULO SEGUNDO				
	Bienes provinciales				
1.º	Aprovechamientos	1.525.000	00	1.525.000	00
2.º	Enajenaciones				
	CAPITULO TERCERO				
	Subvenciones y donativos				
1.º	Del Estado	1.730.300	00		
2.º	De Corporaciones locales			1.730.300	00
3.º	Donativos				
	CAPITULO CUARTO				
	Legados y mandas				
Unico	Legados y mandas				
	CAPITULO QUINTO				
	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones				
1.º	Eventuales				
2.º	Extraordinarios				
3.º	Indemnizaciones				
	CAPITULO SEXTO				
	Contribuciones especiales				
Unico	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación				
	<i>Suma y sigue</i>			3.255.300	00

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS			
		TOTAL			
		Por artículos		Por capítulos	
	<i>Suma anterior</i>			3.255.300	00
	CAPITULO SEPTIMO				
	Derechos y tasas				
1.º	Por prestación de servicios				
2.º	Por aprovechamientos especiales				
	CAPITULO OCTAVO				
	Arbitrios especiales				
1.º	Ordinarios y extraordinarios				
2.º	Imposiciones o percepciones				
	CAPITULO NOVENO				
	Impuestos y recursos cedidos por el Estado				
1.º	Contribución Territorial				
2.º	Cédulas personales				
	CAPITULO DECIMO				
	Cesiones de recursos municipales				
1.º	Aportación municipal				
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frontones				
	CAPITULO DECIMOPRIMERO				
	Recargos provinciales				
1.º	Solares sin edificar.....				
2.º	Terrenos incultos				
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre..				
	CAPITULO DECIMOSEGUNDO				
	Traspaso de obras y servicios públicos				
1.º	Recursos del Estado				
2.º	Otros ingresos.....				
	CAPITULO DECIMOTERCERO				
	Crédito provincial				
Unico	Operaciones de crédito provincial	10.000.000	00	10.000.000	00
	CAPITULO DECIMOCUARTO				
	Recursos especiales				
1.º	Recursos especiales para empréstitos				
2.º	Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene				
	CAPITULO DECIMOQUINTO				
	Multas				
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre..				
2.º	Otras multas				
	CAPITULO DECIMOSEXTO				
	Mancomunidades interprovinciales				
Unico	Para obras e instalaciones de servicios mancomunados				
	<i>Suma y sigue</i>			13.255.300	00

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		TOTAL	
		Por artículos	Por capítulos
	<i>Suma anterior</i>		13.255.300 00
	CAPITULO DECIMOSEPTIMO		
	Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos		
2.º	Por otros conceptos		
	CAPITULO DECIMOCTAVO		
	Fianzas y depósitos		
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial		
	CAPITULO DECIMONOVENO		
	Resultas		
1.º	Existencia en Caja		
2.º	Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados		
	<i>Total general de ingresos</i>		13.255.300 00

GASTOS

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		TOTAL	
		Por artículos	Por capítulos
	CAPITULO PRIMERO		
	Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales del Estado		
2.º	Pactos y compromisos		
3.º	Deudas		
4.º	Censos		
5.º	Pensiones		
6.º	Cargas de Justicia		
7.º	Intereses debidos		
8.º	Otros conceptos análogos		
9.º	Suscripciones, anuncios, impresos y demás gastos similares		
10.º	Litigios		
11.º	Gastos indeterminados		
	CAPITULO SEGUNDO		
	Representación provincial		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial		
2.º	Del presidente de la Diputación y Comisión provincial		
3.º	Dietas de los diputados provinciales		
	CAPITULO TERCERO		
	Vigilancia y seguridad		
1.º	Vigilancia		
2.º	Seguridad		
	<i>Suma y sigue</i>		

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		TOTAL	
		Por artículos	Por capítulos
	<i>Suma anterior</i>		
	CAPITULO CUARTO		
	Bienes provinciales		
1.º	Adquisición		
2.º	Mejora, conservación y custodia		
	CAPITULO QUINTO		
	Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales		
2.º	De contribuciones del Estado		
	CAPITULO SEXTO		
	Personal y material		
1.º	De las oficinas		
2.º	De los Establecimientos provinciales		
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial ...		
4.º	Gastos generales de la Corporación		
	CAPITULO SEPTIMO		
	Salubridad e higiene		
1.º	Desecación de pantanos y canales riego		
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos		
3.º	Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia		
	CAPITULO OCTAVO		
	Beneficencia		
1.º	Atenciones generales		
2.º	Maternidad y expósitos		
3.º	Hospitalización de enfermos		
4.º	Huérfanos y desamparados		
5.º	Dementes		
6.º	Servicios especiales		
7.º	Instituto de Higiene		
8.º	Brigada Sanitaria		
9.º	Calamidades públicas		
	CAPITULO NOVENO		
	Asistencia social		
1.º	Instituciones de crédito		
2.º	Otras Instituciones de carácter social		
3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes		
	CAPITULO DECIMO		
	Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales		
2.º	Escuelas industriales		
	<i>Suma y sigue</i>		

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS			
		TOTAL			
		Por artículos		Por capítulos	
	<i>Suma anterior</i>				
3.º	Escuelas de Artes y Oficios				
4.º	Escuelas de Bellas Artes				
5.º	Escuelas de sordomudos				
6.º	Escuelas de ciegos				
7.º	Escuelas normales				
8.º	Escuelas profesionales				
9.º	Bibliotecas				
10.º	Otros establecimientos e institutos de cultura pública				
11.º	Monumentos artísticos e históricos				
12.º	Subvenciones o becas				
CAPITULO DECIMOPRIMERO					
Obras públicas y edificios provinciales					
1.º	Atenciones generales				
2.º	Construcción de caminos vecinales				
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales...				
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales				
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales				
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos				
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telefónica				
8.º	Otras obras				
9.º	Construcción de edificios provinciales	4.850.000	00		
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales			4.850.000	00
CAPITULO DECIMOSEGUNDO					
Traspaso de obras y servicios públicos del Estado					
1.º	Obras y servicios públicos traspasados				
2.º	Obras y servicios públicos concedidos				
CAPITULO DECIMOTERCERO					
Montes y Pesca					
1.º	Atenciones generales				
2.º	Fomento de la riqueza forestal	3.506.275	00		
3.º	Piscicultura			3.506.275	00
CAPITULO DECIMOCUARTO					
Agricultura y Ganadería					
1.º	Atenciones generales				
2.º	Escuelas de Agricultura				
3.º	Granjas y campos de experimentación				
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola				
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas				
6.º	Avicultura				
7.º	Sericicultura				
8.º	Agricultura				
9.º	Concursos y exposiciones				
	<i>Suma y sigue</i>			8.356.275	00

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS			
		TOTAL			
		Por artículos		Por capítulos	
	<i>Suma anterior</i>			8.356.275	00
	CAPITULO DECIMOQUINTO				
	Crédito provincial				
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	4.899.025	00	4.899.025	00
	CAPITULO DECIMOSEXTO				
	Mancomunidades interprovinciales				
Unico	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.....				
	CAPITULO DECIMOSEPTIMO				
	Devoluciones				
1.º	Por ingresos indebidos.....				
2.º	Por otros conceptos.....				
	CAPITULO DECIMOCTAVO				
	Imprevistos				
Unico	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....				
	CAPITULO DECIMONOVENO				
	Resultas				
1.º	Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....				
2.º	Déficit de ejercicios anteriores.....				
	<i>Total general de gastos</i>			13.255.300	00

RESUMEN GENERAL

	CREDITOS PRESUPUESTOS					
	Extraordinario C.				TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Total general de ingresos.....	13.255.300	00			13.255.300	00
Total general de gastos.....	13.255.300	00			13.255.300	00
Diferencia por {						
Déficit.....						
Superávit.....						

Santander, 7 de Junio de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.

Sección de Anuncios Oficiales

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS.—DISTRITO MINERO DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1941

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	0,00
<i>Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 3 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:</i>	
"Carmene", número 15.242, de 84 pertenencias	31,00
"Rosita", número 15.243, de 100 pertenencias	35,00
"Bibi", número 15.244, de 22 pertenencias...	15,50
<i>Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:</i>	
5 por 100 de 136 pesetas, prueba recalentador agua y autorización explotación cantera Solvay, cuenta 1, folio 0, libro 1	6,80
40 por 100 de 25 ídem, certificado necesidad carburo señor Urien Líbano, cuenta 2, folio 1, libro 1	10,00
5 por 100 de 68 ídem, visita accidente cantera Cuchía, cuenta 3, folio 2, libro 1	3,40
5 por 100 de 68 ídem, visita accidente fábrica Solvay, cuenta 4, folio 3, libro 1	3,40
40 por 100 de 25 ídem, certificado necesidad coche minas Aralar, cuenta 5, folio 4, libro 1	10,00
40 por 100 de 25 ídem, certificado polvorín Compañía Dícido, cuenta 6, folio 5, libro 1..	10,00
40 por 100 de 25 ídem, certificado sobre canteras Rucabado, cuenta 7, folio 6, libro 1..	10,00
5 por 100 de 480 ídem, reconocimiento plan labores cantera en Esles Cerámica Rex, cuenta 1, folio 1, libro 2	24,00
5 por 100 de 720 ídem, reconocimiento plan labores cantera El Mazo, cuenta 2, folio 2, libro 2	36,00
5 por 100 de 68 ídem, visita accidente taller trituración cantera El Mazo, cuenta 8, folio 7, libro 1	3,40
5 por 100 de 68 ídem, reconocimiento instalación Tejería Soberón, cuenta 9, folio 8, libro 1	3,40
5 por 100 de 480 ídem, autorización plan labores cantera yeso Urien y Líbano, cuenta 3, folio 3, libro 2	24,00
5 por 100 de 480 ídem, reconocimiento ins-	

talación fábrica yeso Urien Líbano, cuenta 3, folio 3, libro 2	24,00
40 por 100 de 25 ídem, certificado polvorín Camargo, cuenta 11, folio 10, libro 1	10,00
40 por 100 de 25 ídem, ídem adquisición material Solvay, cuenta 12, folio 11, libro 1 ...	10,00
5 por 100 de 720 ídem, reconocimiento plan labores El Mazo, cuenta 4, folio 4, libro 2 ...	36,00
5 por 100 de 1.200 ídem, ídem ídem cementos Alfa, cuenta 5, folio 5, libro 2	60,00
5 por 100 de 320 ídem, ídem ídem cantera Vidriera Mecánica Norte, cuenta 7, folio 7, libro 2	16,00
5 por 100 de 68 ídem, visita accidente Compañía Orconera, cuenta 10, folio 9, libro 1..	3,40
40 por 100 de 25 ídem, certificado necesidad carburo mina Galerna, cuenta 13, folio 12, libro 1	10,00
TOTAL CARGO...	395,30

DATA	PESETAS
Pago factura acarreo cajas envío material oficina, según recibo número 1	22,00
Idem ídem productos limpieza oficina, según recibo número 2	5,00
SUMA	27,00
<i>Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente</i>	<i>368,30</i>
IGUAL AL CARGO	395,30

Santander, 2 de Abril de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.—El habilitado, I Arias.—Visto bueno, el Gobernador civil, Carlos Ruiz.

NOTA.—Comprende este estado tan sólo los asientos a partir del 17 de Febrero de 1941, por haber desaparecido todos los anteriores datos restantes en el incendio y destrucción de sus oficinas en la noche del 15 al 16 de Febrero de 1941.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio como notificación a los dueños, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número del expediente, 15.188; nombre de la mina, "San José"; término municipal, Enmedio; paraje, La Lomba, en Matamorosa; operación, demarcación; interesado, Celestino Peña López; vecindad, Reinosá; fecha de la operación, del 18 al 23 de Junio de 1941.

Número del expediente, 15.189; nombre de la mina, "María del Carmen"; término municipal, Torrelavega; paraje, Cementerio y Refugio, en Ganzo; operación, demarcación; interesado, Luis Muñoz Gandarillas; vecindad, Santander; fecha de la operación, del 18 al 23 de Junio de 1941.

Santander, 9 de Junio de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 253 del vigente Código de la Circulación, y a los efectos de poderles conceder autorización provisional para circular, se ordena a los propietarios de vehículos automóviles que hayan instalado en los mismos gasógenos lo comuniquen a esta Jefatura de Obras públicas, en nota que indique los siguientes datos:

- Clase del vehículo.
- Matrícula.
- Marca.
- Potencia.
- Marca de gasógeno.
- Clase de combustible empleado.

El plazo para la presentación de esta nota es de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que será retirado el permiso de circulación a los que no cumplan este requisito.

Santander, 9 de Junio de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1026

Sección de Administración de Justicia

Juan Herrerías Marlóte, de 40 años de edad, hijo de Sergio y Laura, natural de Colindres (Santander), casado, peón, alto y rubio, procesado en el sumarísimo ordinario número 21.760 por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, ante este Juzgado militar número 7, sito en Gran Vía, número 45, 2.º (Bilbao); advirtiéndole que, si no compareciere en el plazo en la misma señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, en caso de ser habido, le ingresen en una de las prisiones de esta plaza a disposición de mi autoridad.

Bilbao, 7 de Junio de 1941.—El teniente juez instructor, Benigno García Vaquero. 1008

En virtud de lo acordado en demanda de pobreza promovida por el procurador señor Martín Alonso, en representación de don Francisco Celaya Herrero, vecino de Santoña, como representante legal de sus hijos menores de edad, para promover juicio de testamentaría de los finados don Saturnino y doña Romualda Martínez Viadero, vecinos que fueron de Castillo (Arnuero), se emplaza a la demandada, en ignorado paradero, doña Matilde Martínez Viadero, casada con don Juan Prada, para que en término de quince días comparezca a contestarla, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se sustanciará solamente con el señor delegado de la Abogacía del Estado y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santoña, 6 de Junio de 1941.—El juez de primera instancia accidental, Carlos Pereda.—El secretario accidental, Nicolás Ruiz. 1009

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, y de los cuales se hará expresión, se dictó la que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

"Sentencia.—En Torrelavega a tres de Junio de mil

novecientos cuarenta y uno. El señor don José Parra Illades, juez de primera instancia de esta ciudad y partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos: de una parte, como demandante, don Eusebio Albalá García, casado, mayor de edad, maestro nacional y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Carlos Pellón, y de otra parte, como demandada, la herencia de doña Florentina Gutiérrez Pérez, viuda de Mantilla, los que se crean con derecho a la misma y contra sus herederos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos mil ciento treinta y dos pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Florentina Gutiérrez Pérez a que pague a don Eusebio Albalá García la cantidad de dos mil ciento treinta y dos pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por edictos, en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con publicación en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de León, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illades." (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Torrelavega, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Doy fe.—Julio Ruiz.

Y para que sirva de notificación a la herencia de mandada de doña Florentina Gutiérrez Pérez, extiendo la presente, en Torrelavega a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario judicial, Julio Ruiz.

Derechos de inserción: 52,25 pesetas.

Sección de Administración Municipal**Ayuntamiento de TORRELAVEGA**

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Abril de 1941:

Sesión ordinaria celebrada el día 4, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro José de Cos Pérez, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Marzo.

Idem la distribución de fondos para dicho mes.

Autorizar a la Superiora de los SS. CC. para reparar un tejado de edificio que da a la calle de Alonso Astúlez.

Conceder a don Emeterio González la oportuna autorización para trasladar los restos del nicho número 38 al 25 del mismo grupo, y a don Miguel de la Puerta, el 24 del grupo 4.º, cuando quede desocupado, previo pago de los arbitrios.

Conceder igualmente a don Angel Díaz y don Joaquín Obeso servicio de agua para una finca en El Paredón, y al segundo, para la toma de aguas de la tubería general más próxima, para uso industrial.

Idem a don Tomás Santos Tezanos para tomar la acometida de la cañería que la conduce a la escuela de Barrada.

Autorizar a don Vicente Hevia para pintar la fachada de la casa número 8 de la calle Ancha, y a don Fernando Bruna para colocar una placa en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 8.

Idem a don Eduardo Palazuelos para construir un pabellón destinado a usos domésticos en la Mies de Vega.

Denegar a don Vicente y don José María Calderón permiso para instalar una caseta en la Avenida del Cantábrico.

Informar desfavorablemente el escrito de los maestros de Campuzano para que este pueblo forme distrito escolar con Torrelavega.

Desestimar la reclamación de doña Carlota Fernández Crespo contra la imposición de contribuciones especiales para arreglo de la calle que enlaza la Plaza Mayor con la de J. Hoyos.

Idem la petición de don Demetrio Calleja para que se le compense el pago de una factura pendiente para la contribución especial que le ha sido impuesta para arreglo de aceras en la calle de José María Pereda, al tratarse de trabajos ejecutados durante la dominación roja.

Que por Intervención se informe de qué fecha procede la deuda que tiene pendiente el Ayuntamiento con la farmacia Argumosa, para resolver su escrito sobre compensación de ésta por la cantidad que se la reclama.

Comunicar a la Hermandad de Cautivos por España que este Ayuntamiento contribuirá a la Delegación local de la Hermandad al fin solicitado.

Que la diferencia de sueldo del secretario e interventor sea satisfecha de las economías acusadas por personal, y si no alcanzase, de Imprevistos.

Autorizar al director de la Sucursal del Banco Mercantil de esta Plaza el derribo y construcción de un edificio en la Plaza Mayor, número 8, con arreglo a los planos que acompaña.

Comunicar a la Junta Pro-Construcción Iglesia de Barrera puede solicitar del Estado la reconstrucción de la misma.

Denegar a don Belarmino Costales permiso para levantar una pared y reparar un tejado, toda vez que el edificio está en ruinas y debe derribarle.

Autorizar a don Manuel Muñoz para poner una portilla a la entrada de su finca en Campuzano.

Idem a don Miguel González para construir una sobrefachada en la calle de José María Pereda, conforme a los planos que acompaña.

Conceder prórroga de primera clase a algunos mozos.

Aprobar definitivamente los distintos padrones de arbitrios e impuestos municipales.

Comunicar a don Manuel Barquín que, tratándose de una industria nueva, no tiene facultad la Corporación para autorizarle la instalación de molinos para trituración de huesos, debiendo solicitarlo del Ministerio de Industria.

Sesión extraordinaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores y secretario que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Adjudicar a don Casto Arce, como mejor postor, 8.000 kilos de material de hierro inservible que se encuentra en la Exposición.

No aceptar la oferta de don Alejandro Ibáñez para echar 800 metros cúbicos de piedra en el Paseo de Fernández Vallejo por el importe total de los árboles,

al tener que sacar a subasta referida obra, por ser un servicio que importa más de 5.000 pesetas.

Conceder interinamente la plaza de aparejador municipal a don Gerardo Cavadas Sánchez, una vez acredite los méritos que expresa en su escrito.

Declarar exenta del pago de algunos arbitrios e impuestos a la casa construida por los hermanos Campuzano en la calle de José María Pereda, esquina a la Plaza Mayor.

Conceder un voto de confianza al presidente de la Comisión de Obras para resolver la información abierta sobre el capataz de Obras.

Idem facultar a la Alcaldía para la resolución conveniente con motivo de información abierta para esclarecimiento de manifestaciones atribuidas a un funcionario.

Modificar el proyecto de urbanización de la Plazuela del Sol, haciendo una rectificación en forma redonda.

Presentar el Presupuesto extraordinario del empréstito para el 14 del corriente.

Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril, a la que asisten el señor alcalde y gestores, así como el secretario de la Corporación:

Se adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar la Memoria, proyecto y Presupuestos de ingresos y gastos, a base del empréstito de 3.500.000 pesetas, para obras.

Sesión ordinaria del día 18, celebrada bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores y secretario que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior y de las extraordinarias del 7 y 14 del corriente.

Idem el presupuesto de la Jefatura de Montes por viaje de reconocimiento para comprobación del aprovechamiento forestal del Paseo de Fernández Vallejo.

Quedar enterada de oficio de la Dirección general de Seguridad resolutorio de petición hecha para que se asigne a esta ciudad una plantilla de Policía Armada.

Proceder a la subasta para instalación de puestos para venta de helados en las calles.

Autorizar a don Mariano Bernardo de Prado el traslado del herradero de la calle J. Ceballos, número 5, al número 3.

Idem a don José Mendieta para abrir una sastrería en la calle de J. Ceballos.

Idem a don Jaime Fernández Diestro para colocar una marquesina en su establecimiento de la calle de Cerrera.

Idem a doña Manuela Ventisca para instalar un toldo en su escaparate de la calle Aquiles Campuzano.

Idem a doña Jesusa Gómez para colocar un rótulo anunciador de su profesión de modista.

Conceder puestos para la venta de pescado a doña Atanasia Movillo y doña Valentina González.

Anunciar, para reclamaciones, la instalación de tres motores en La Viña, solicitado por don Manuel Barquín.

Autorizar: a doña Carmen González, para levantar una pared; a Sociedad José María Quijano, para derribar unas tejavanas en solar de la Plaza de José Antonio; a don Eduardo Vega, para reformar un piso en la calle de J. Hoyos; a Fábrica Española del Caucho, para ampliación de una nave de su fábrica; a don Pedro M. Gómez, para abrir una alcantarilla de desagüe de una casa que da a la plaza de Abastos.

Desestimar la petición de don Fernando Urquina

para que el Ayuntamiento abone los gastos originados por trabajos de alcantarillado para desagüe de su casa, al corresponderle satisfacerlo al peticionario.

Autorizar a doña Benigna G. de los Salmones para construir dos paredes en finca de su propiedad, calle de Carrera.

Dejar pendiente, para estudio, escrito de doña Natividad Cayón para que se le exonere del pago del impuesto por solares a un terreno.

Autorizar a don Leopoldo Argos para cerrar el paso que comunica la Plaza Mayor con la calle de Santander, con algunas condiciones.

Desestimar el recurso interpuesto por don Eusebio Fernández Moya, por el que se le obliga a satisfacer una cantidad en concepto de beneficiado por apertura de nueva calle.

Estimar la de don Ricardo Sáiz, a reserva de lo que la Gestora resuelva el día que se lleven a efecto las obras de la calle de Serafín Escalante.

Informar al excelentísimo señor Gobernador civil que lo que se solicita por doña Rosa Sáiz viene a ser una ampliación de la industria que ejerce don Mariano Bazús.

Anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, una plaza vacante de guardia municipal.

Aprobar la primera liquidación provisional de obras en la calle de Martínez y Ramón presentada por don Bonifacio Sierra.

Que este Ayuntamiento no se encuentra obligado a satisfacer la cantidad que reclama don Luis Alonso por hierro que dice le fué llevado por el alcalde a raíz de la liberación de esta ciudad, al no haber antecedente alguno de ello en el mismo.

Designar una Comisión para que, puesta de acuerdo con la Delegación de la Cruz Roja en esta localidad, haga un estudio de la oferta que presentan para aprobación de la Gestora.

Autorizar a don Ambrosio Madrazo para reformar la zapatería sita en los bajos del señor Mendaro.

Solicitar informes de Eugenio González para resolver escrito en el que solicita abrir un local de venta de cereales.

Dejar pendiente de estudio la moción de la Alcaldía para apertura de una calle comercial.

Aprobar las bases conforme a las cuales se han de proveer por concurso plazas vacantes en este Ayuntamiento.

Designar una Comisión para que, puesta de acuerdo con la Cámara de Comercio, estudie las posibilidades de celebrar una exposición de ganados en esta ciudad.

Que los ingresos que se recauden por guía de ferias se ingresen en arcas municipales, gratificándose por la Alcaldía a los encargados de expendirlas.

Que las 1.000 pesetas consignadas para el Deportivo Torrelavega se transfieran éstas a la Delegación de Deportes de Falange, al haber desaparecido aquel equipo.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30, presidida por el alcalde, con asistencia de los gestores y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Ratificar la oferta del terreno en donde se ha de construir el Centro Secundario de Higiene en esta ciudad, y contribuir, para su construcción, con 60.000 pesetas.

Designar una Comisión que se entreviste con los

representantes de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico para conocer sus propósitos con respecto a la estación y obras que realiza en esta ciudad, a fin de aunarlos con los intereses de la misma.

Llevar a cabo algunas gestiones con los propietarios de fincas colindantes con la carretera a Santander para tramitar el rebaje de la jiba que existe en la misma.

Quedar enterados de la comunicación de la excelentísima Diputación provincial dando cuenta de la confección y recaudación por la misma del impuesto de cédulas para el año 1941.

Torrelavega, 30 de Abril de 1941.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos.

801

Ayuntamiento de RAMALES

Petición de terrenos

Tomás Allende Cano.—En el sitio de Los Cerezos, Guardamino; un terreno, de unos 15 carros, que linda: Norte, terreno de Gerardo Cano Allende; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Gaspar Cárcoba.—Un terreno en Cucurio y lugar denominado La Palomera; de unos 30 carros; linda: Norte, camino vecinal; Sur, terreno común; Este, terreno de Paulino Ontalvilla, y Oeste, terreno de herederos de Joaquín Setién.

Pedro García Barquín.—Un terreno en la Sierra del Moro, lugar conocido por Alto de las Cenizas, de una hectárea, que linda: por todos los vientos, terreno común.

José García Barquín.—Un terreno, en la Sierra del Moro, lugar conocido por Alto de las Cenizas, de una hectárea; linda: por todos los vientos, terreno común.

Casimiro García Barquín.—Un terreno, en la Sierra del Moro, lugar conocido por Alto de las Cenizas, de una hectárea; linda: por todos los vientos, terreno común.

Domingo García Barquín.—Un terreno, en la Sierra del Moro, lugar conocido por Alto de las Cenizas, de una hectárea; linda: por todos los vientos, terreno común.

Se anuncia al público para que, durante el plazo de treinta días, pueda, el que se crea perjudicado, reclamar contra las peticiones formuladas.

Ramales, 7 de Junio de 1941.—El alcalde, S. Fuentecilla.

1011

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de Junio corriente, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones que constan en el expediente oportuno, por valor de 4.711 pesetas con 57 céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", al objeto de que, durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento, el que, en su día, las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda.

Cabezón de la Sal, 5 de Junio de 1941.—El alcalde, E. Rodríguez.

1014